



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 048-2010/MDCA

Cerro Azul, 24 de Febrero de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, en concordancia con los Artículos 10º y 201º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen los lineamientos y/o procedimientos para la aprobación del expediente técnico y para la ampliación de plazo, respectivamente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del señalado Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, mediante Resolución el titular de la entidad puede delegar la autoridad que la Ley le otorga, excepto en la aprobación de exoneraciones, declaración de nulidad de oficio, y otros supuestos que se establecen en el presente Reglamento;

Estando a lo expuesto; y a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la facultad para aprobar los Expedientes Técnicos y las ampliaciones de plazo en los Contratos de Obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra norma administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Juana R. de Pain

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul